

Presentación del dossier. Actualidad de la filosofía de Thomas Hobbes

María Liliana Lukac de Stier
Universidad Católica Argentina 
Andrés Di Leo Razuk
Universidad Nacional de La Matanza-CONICET 

<https://www.doi.org/10.5209/ltdl.105893>

Publicado: 30/01/2026

Presentation of the dossier. Present of the philosophy of Thomas Hobbes

Sumario: Referencias bibliográficas

Cómo citar: Lukac de Stier, María y Di Leo Razuk, Andrés (2026). Presentación del dossier . Actualidad de la filosofía de Thomas Hobbes. *Las Torres de Lucca* 15(1), 1-3. <https://www.doi.org/10.5209/ltdl.105893>

Hace 375 años, Thomas Hobbes publicaba en Londres, aunque escrita en París, la obra magna que definitivamente lo ubicaría dentro del grupo selecto de filósofos que hoy se presentan como ineludibles a la hora de pensar lo político. *Leviatán o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil* fue el fruto de un trabajo de toda una vida consagrada a pensar un orden político aceptable en un mundo inaceptable. Que los textos de Hobbes se hayan reeditado en innumerables idiomas y ediciones; que su obra pueda recibir, como una verdadera *complexio oppositorum* en sí misma, lecturas liberales y totalitarias; defensoras de un Estado mínimo y de un Estado de bienestar; religiosas y ateas; monárquicas y democráticas; conservadoras y progresistas; que, en definitiva, en las postrimerías de la modernidad esta revista académica de filosofía política le dedique un *dossier*, evidencia la robustez de unas ideas y argumentos que han captado algo latente y fundamental, aunque evanescente, alejado de las seductoras soluciones coyunturales y perentorias de otros teóricos. Sin embargo, esta consagración no fue fácil, pues la obra de Hobbes tuvo que soportar desde ataques fundamentados y críticas ideologizantes hasta el fuego mismo de la desesperada censura en la misma universidad que lo formó.

Unos años después de la muerte de Hobbes, en 1683, se descubrió en una casa (*Rye House*) en las afueras de Hoddesdon, localidad a unos 50 kilómetros al norte de Londres, un complot conocido por *Rye House Plot* para asesinar al rey Carlos II y su hermano, el futuro Jacobo II. Las reacciones no tardaron, y una de las primeras fue la de la Universidad de Oxford publicando un tristemente célebre documento donde, para alejarse de actitudes e ideas subversivas, decretaba la quema de varios libros de autores como Milton, Buchanan, Bellarmino, Owen, Baxter, integrantes del movimiento puritano de la Quinta Monarquía, y Thomas Hobbes, entre otros.

Así, en el famoso *Judgement and Decree*¹, resultado de una asamblea de las autoridades en la Universidad de Oxford, se identificaron veintisiete proposiciones con los autores y libros de procedencia. Hobbes tiene la desventura de ser mencionado en seis ocasiones, en la número siete, once, doce, trece y en la catorce, mencionando además sus obras, y en la diez junto con los clérigos John Owen y Richard Baxter, pero sin referir a sus textos. Enunciamos a continuación los textos referidos a Hobbes:

¹ Su título completo fue *The judgment and decree of the University of Oxford past in their convocation July 21, 1683, against certain pernicious books and damnable doctrines destructive to the sacred persons of princes, their state and government, and of all humane society rendred into English, and published by command.*

7. La auto-preservación es la ley natural fundamental, y anula la obligación de todas las demás, siempre que entren en conflicto con ella.

Hobbes, de Cive. Leviatán.

10. La posesión y la fuerza dan derecho a gobernar, y el éxito en una causa o empresa la proclama lícita y justa; perseguirla es cumplir con la voluntad de Dios, porque es seguir la guía de Su providencia.

Hobbes. Sermón de Owen ante los Regicidas, 31 de enero de 1648. Baxter, Petición de Jenkin, octubre de 1651

11. En el estado de naturaleza no hay diferencia entre el bien y el mal, lo correcto y lo incorrecto, el estado de naturaleza es un estado de guerra, en el cual todo hombre tiene derecho a todas las cosas.

12. El fundamento de la autoridad civil es este derecho natural, el cual no es cedido totalmente, sino que el magistrado supremo lo custodia cuando los hombres entran en sociedad; y no solo un invasor extranjero, sino también un rebelde local, se pone a sí mismo de nuevo en un estado de naturaleza, debiendo ser procesado no como súbdito sino como enemigo; y por consiguiente, adquiere por su rebelión el mismo derecho sobre la vida de su príncipe, que el príncipe tiene sobre la vida de sus propios súbditos por los crímenes más atroces.

13. Todo hombre luego de entrar en una sociedad retiene un derecho de defenderse a sí mismo contra la fuerza, y no puede transferir tal derecho a la República, cuando consiente en la unión por la cual esta es erigida; y en caso de que un gran número de hombres juntos ya hayan resistido a la República, por lo cual cada uno de ellos espera la muerte, tienen entonces la libertad de unirse para asistirse y defenderse mutuamente. Aquellos que tomen las armas posteriormente a la primera infracción de sus deberes, aunque sea para mantener lo que han hecho, no es un nuevo acto injusto, es solo para defender sus personas, no es en absoluto injusto.

14. Un juramento no añade ninguna obligación a un pacto, y un pacto no obliga más allá de lo que se le cree. Así, consecuentemente, si un príncipe da cualquier indicación de que no cree en las promesas de fidelidad y lealtad hechas por cualquier de sus súbditos, por lo cual ellos son liberados de su sujeción, y a pesar de sus pactos y juramentos podrían rebelarse contra su soberano y destruirlo.

Hobbes, de Cive. Leviatán (Judgement and Decree, pp. 3, 4 y 5).

El documento pretende “honrar la santa e indivisible Trinidad, la preservación de la fe católica en la Iglesia; para que la majestad del rey pueda estar segura de los intentos de los enemigos declarados y sanguinarios, de las maquinaciones de los heréticos traidores y cismáticos” (p. 2). La causa es la circulación de contenido en “diversos libros y escritos publicados en inglés, y también en lengua latina, que repugnan a la santa Escritura, los decretos de los Concilios, los escritos de los Padres, la fe y la profesión de la Iglesia primitiva, y que también son destructivos del gobierno monárquico, la seguridad de la persona de su Majestad, la paz pública, las leyes de naturaleza y los vínculos de la sociedad” (p. 2). Por eso, los allí reunidos decretan, juzgan y declaran “que todas y cada una de estas proposiciones son falsas, sediciosas e impías. Y que, la mayoría de ellas también son heréticas, blasfemias, infames a la religión cristiana y destructivas de todo gobierno de la Iglesia y del Estado” (p. 7). Pero no solo eso, sino que también decretan “que los libros que contienen las proposiciones mencionadas y las doctrinas impías están hechos para depravar las buenas maneras, corromper las mentes de los hombres desprevenidos, agitar las sediciones y los tumultos, derrocar los Estados y los reinos, y conducir a la rebelión, al asesinato de los príncipes y al ateísmo” por lo que prohíben “la lectura de los libros mencionados a todos los miembros de la universidad, bajo las penalidades expresadas en los estatutos” (p. 7). Y finalmente, como una verdadera marca de turbación de ánimo ordenan “que los libros enumerados sean públicamente quemados por las manos de nuestro oficial en el patio de nuestras escuelas” (p. 7), algo que sucedió para consumar definitivamente el oprobio.

Hoy, supuestamente alejados de aquella barbarie², aunque invadidos de cancelaciones e intolerancias en franco ascenso, la actualidad del pensamiento de Thomas Hobbes, como buen texto clásico, es un hontanar de ideas y argumentos aptos para interpelar, comprender y encauzar nuestra vertiginosa realidad inédita y por momentos incomprensible. Porque bajo este ropaje de algoritmos crueles, de organizaciones criminales transnacionales, de populismos desestabilizantes o de lógicas mercantiles colonizantes camufladas con atractivas seducciones que pretenden adueñarse de nuestra época, hay elementos fundantes que pueden ser aún pensados con el arsenal teórico de Hobbes.

Así, una naturaleza humana compleja, discola, orgullosa e insaciable alimenta, hoy más que nunca, las vertiginosas transformaciones sociales y políticas en nuestros días. La diferencia consiste en el debilitamiento del dispositivo institucional forjado por Thomas Hobbes, el Estado, que permitía aflorar las maneras, aquellas

² Durante el año escolar 2024-2025, la prestigiosa asociación sin fines de lucro que apoya y defiende la libertad de ideas, PEN América, registró 6.870 casos de prohibiciones de libros en 23 estados y 87 distritos escolares públicos en Estados Unidos de América.

disposiciones del hombre que lo conducen a la paz y a la concordia. Pero no solo capta, la teoría política hobbesiana, la conflictividad permanente urgida de ser encauzada hacia la paz mediante un transparente mecanismo institucional, sino que aflora de ella un compromiso con su época, una imbricación ética con su contexto para ser comprendido, señal que el lector accede definitivamente a un texto filosófico.

Una muestra de todo esto son los artículos que se presentan en este *dossier*, donde investigadores de distintos países, Argentina, Brasil, Chile, España e Italia, de diversas formaciones y con distintos intereses recurren a la filosofía de Hobbes para pensar de manera fecunda nuestro variopinto presente. En el primer artículo, Bustamante Kuschel explora los límites entre la animalidad y la humanidad, desafiando con el armazón teórico hobbesiano la célebre zoología aristotélica, lo que nos brinda elementos para pensar un nuevo vínculo con animales no humanos. Por su parte, en el segundo trabajo, Balzi y Berti, enfatizan la preocupación del Leviatán por la *salus populi*, entendiendo esta no solo como la mera preservación de la vida, sino como una vida satisfecha a la que el Estado debe proporcionar infraestructura como el acceso a plataformas digitales, herramientas imprescindibles en nuestro presente. En tercer lugar, Mizrahi utiliza el célebre retrato del estado de naturaleza para describir y comprender el fenómeno del narcotráfico principalmente en Latinoamérica, pero con obvias proyecciones a otras regiones geográficas, y su enfermizo vínculo con el Estado. En cuarto lugar, del Campo Márquez, identifica la persistente presencia de la lógica representacional, forjada por Hobbes en el *Leviatán*, en la actual crisis de representación de los partidos políticos, lo que nos permitiría comprenderla para poder superarla. Ríos Gómez, en quinto lugar, actualiza la noción de enemigo hobbesiana desde la teoría de Balibar, distanciándose así de la influyente y polémica interpretación schmittiana. En el texto siguiente, en sexto lugar, Rosanovich aborda una cuestión difícilmente descartable cuando se intenta pensar lo político como es el tema del pasado: ¿debe la comunidad olvidarlo o recordarlo? ¿De qué modo debe recuperarse para favorecer la paz y no alterar el orden? Son preguntas latentes que nos siguen interpelando, a las cuales Hobbes nos ofrece una posible respuesta. En el artículo ubicado en séptimo lugar, Castellanos Corbera nos invita a adentrarnos en una corriente tan influyente como problemática desde la modernidad hasta nuestros días como es el escepticismo. ¿Qué tipo de escepticismo se presenta en la obra de Hobbes? ¿Qué rol juega esta posición corrosiva en la estructura estatal, en el orden y en la paz? Las problemáticas que surgen de una característica humana tan determinante como la necesidad del reconocimiento del otro y sus efectos son tratadas en el artículo ubicado en octavo lugar, de Delmo Mattos. *Last but not least*, Scalzo aborda la problemática de la guerra civil no sólo como un fenómeno esporádico y no deseable que debe ser afrontado por el Estado, sino como constitutivo de la dialéctica política moderna, abriendo en su análisis un franco y frondoso diálogo entre Schmitt y Agamben.

Referencias bibliográficas

University of Oxford (1683). *The judgment and decree of the University of Oxford past in their convocation July 21, 1683, against certain pernicious books and damnable doctrines destructive to the sacred persons of princes, their state and government, and of all humane society rendred into English, and published by command. Printed at the Theater.*